

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

123**CASTILLA-LA MANCHA****SALA DE LO SOCIAL****EDICTO**

Don Félix María Romero Jiménez, secretario de la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Hago saber: Que en el recurso de suplicación número 123 de 2012, interpuesto por don Antonio Carretero Lacasa y don Antonio Díaz García, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 2 de Toledo, siendo recurrida “Cimosán Obra Civil, Sociedad Limitada”, se ha dictado por esta Sala en fecha 6 de marzo de 2012 sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por la representación legal de don Antonio Carretero Lacasa y don Antonio Díaz García contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 2 de Toledo de fecha 11 de marzo de 2011, en autos acumulados números 1.232 de 2010 y 1.233 de 2010, sobre despido, siendo recurrida la empresa “Cimosán Obra Civil, Sociedad Limitada”, debemos confirmar la indicada resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Albacete), haciéndoles saber que contra la misma únicamente cabe recurso de casación para la unificación de doctrina que se preparará por escrito ante esta Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Albacete) dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219 y 228 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que así conste y le sirva de notificación en forma legal a “Cimosán Obra Civil, Sociedad Limitada”, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en Albacete, a 18 de abril de 2012.—El secretario (firmado).

(03/15.679/12)